

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE: HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ
DEMANDADO: JAVIER HERNAN CARMONA SALAZAR Y/O
RADICACIÓN: 2018-00227

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte (20) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada JAVIER HERNAN CARMONA SALAZAR, ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, y DEMANDA DE RECONVENCIÓN, está ultima que fuera reformada adicionalmente, la cual entonces será tramitada ejecutoriada el presente auto, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.
- 2.- Reconocer Personería al Dr. GUILLERMO LEON BRAND identificado con T.P. No. 60.896 del C.S.J., abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada JAVIER HERNAN CARMONA SALAZAR, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en los mandatos que preceden.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 22 de enero del 2021
Notificado por anotación en el estado
No. 08 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario